Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SG-CPS-990-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ALVARO ANDRES RIVERA CASTAÑEDA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°80.895.383 DE BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos **GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°80.544.363, en su calidad de Secretario General (E), nombrado mediante Resolución N°2349 de 2024, y como consta en el acta de posesión N° 548 de 02 de agosto de 2024 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaria General – con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL,** por una parte; y por la otra, **ALVARO ANDRES RIVERA CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía N°80.895.383 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el contrato **SG-CPS-990-2024,** previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el 18 de julio de 2024, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SG-CPS-990-2024, cuyo objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA."

2. Que el plazo de ejecución y vigencia del contrato pactado en la CLAUSULA NOVENA es de cinco (5) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la expedición del registro presupuestal N°4600024050 de fecha 18 de julio de 2024, expedido por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento.

3. El 21 de agosto de 2024, mediante correo electrónico el contratista solicita a la Secretaría General la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESATCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SG-CPS-990-2024, a partir del 27 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que por motivos personales se le imposibilita continuar con la ejecución de este.

4. Que desde la fecha de expedición de registro presupuestal N°4600024050 de fecha 18 de julio de 2024, fecha en la cual se da inicio del contrato en la plataforma secop II, el contratista desarrollo actividades correspondientes a las obligaciones

especificas estipuladas en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales SG-CPS-990-2024.

5. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 articulo 40 de la ley 80 de 1993, el articulo 1625 del código civil y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el articulo 1602 ibidem, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el presente contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo, el CONTARTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOANLES **SG-CPS-990-2024,** suscrito entre la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca y **ALVARO ANDRES RIVERA CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía N°80.895.383 de Bogotá D.C, a partir del 27 de agosto de 2024.

SEGUNDA – DOCUMENTOS. Forman parte integral de la presente acta, la comunicación mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2024, donde el contratista solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato

TERCERO – MANIFESTACIÓN: Las partes aceptan la terminación de común acuerdo y por lo tanto se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, la cual deberá publicarse en el SECOP II.

GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ — **Secretario General (E)**

ALVARO ANDRES RIVERA CASTAÑEDA — **Contratista**

CONTRATO 990/2024 TERMINADO EL 27 DE AGOSTO DE 2024

Proyectó: Lina González Ramírez - Contratista - AOJ
Revisó: Uriel Antonio Roncancio Vargas– Jefe Oficina Asesora Jurídica